



ANÁLISIS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DNU 594

Director General
Gabriel Esterelles

Director de Análisis Presupuestario
Ignacio Lohlé

Director de Análisis y Sostenibilidad de la Deuda Pública
Joel Vaisman

Analistas
Laura Cafarelli - Romina Muras - Julieta Olivieri - Walter Rabia - Eugenia Carrasco

08 de julio de 2024

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Decreto de Necesidad y Urgencia 594.....	3
Ingresos.....	5
Gastos.....	6
Financiamiento.....	10
Impacto del DNU 594 en el presupuesto vigente.....	11
Anexo.....	14

Índice de cuadros

Cuadro 1. Cuenta Ahorro- Inversión- Financiamiento. DNU 594.....	4
Cuadro 2. Modificación en el cálculo de ingresos impositivos. DNU 594.....	5
Cuadro 3. Gastos en Personal por jurisdicción. DNU 594	8
Cuadro 4. Fuentes y Aplicaciones Financieras. DNU 594	10
Cuadro 5. Impacto del DNU 594 sobre el crédito vigente.....	11
Cuadro 6. DNU 594 por Jurisdicción.....	14
Cuadro 7. DNU 594 por Finalidad.....	14

Decreto de Necesidad y Urgencia 594

El 8 de julio se publicó en el Boletín Oficial el DNU 594, que modifica las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, las cuales fueron prorrogadas para el ejercicio 2024 mediante el Decreto 88/2023. Dicho decreto de prórroga dispuso que dado lo avanzado del ejercicio 2023 no resultaba posible definir con inmediatez y precisión las adecuaciones referidas en el artículo 27 de la Ley 24.156¹, por lo cual las mismas se llevarían a cabo oportunamente.

En ese contexto, el DNU 594 se aprueba con el objetivo de incorporar diversas disposiciones complementarias a la prórroga y modificar el presupuesto vigente, a los fines de garantizar la continuidad del funcionamiento del Estado Nacional.

Seguidamente se detallan los 11 artículos que contiene el DNU, 3 de los cuales son de forma:

ARTÍCULO 1°: modifica el presupuesto de la APN de acuerdo con el siguiente detalle:

¹ En los presupuestos de recursos:

- a) eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente;
- b) suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas, en la cuantía que fueron utilizadas;
- c) excluir los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior, en el caso que el presupuesto que se está ejecutando hubiera previsto su utilización; d) estimar cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio; e) incluir los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio.

En los presupuestos de gastos:

- a) eliminar los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos;
- b) incluir los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos derivados de la ejecución de tratados internacionales;
- c) incluir los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios;
- d) adaptar los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores.

Cuadro 1. Cuenta Ahorro- Inversión- Financiamiento. DNU 594

En millones de \$

Concepto	Monto
I. Ingresos corrientes	39.231.120
Ingresos impositivos	25.378.261
Aportes y contribuciones de la Seguridad Social	12.345.993
Ingresos no impositivos	512.870
Venta de bienes y servicios	51.082
Rentas de la Propiedad	934.250
Transferencias corrientes	8.664
II. Gastos corrientes	38.221.226
Prestaciones sociales	23.562.724
Jubilaciones y pensiones	16.968.739
Asignaciones familiares	2.583.350
Pensiones no contributivas	2.066.789
Prestaciones del INSSJP	606.700
Otros programas sociales	1.337.147
Subsidios económicos	3.542.004
Energía	2.782.336
Transporte	437.733
Otros subsidios	321.935
Gastos en personal	5.055.243
Bienes y servicios	737.642
Transferencias a provincias	-338.969
Transferencias a universidades	1.619.872
Otros gastos corrientes	358.467
Intereses (*)	3.684.243
III. Resultado Económico (I-II)	1.009.893
IV. Ingresos de capital	676
V. Gastos de capital	654.810
Inversión real directa	165.211
Transferencias de capital	385.190
Inversión Financiera	104.409
VI. Ingresos totales (I+IV)	39.231.796
VII. Gastos totales (II+V)	38.876.036
VIII. Gastos primarios	35.191.793
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	4.040.002
X. Resultado Financiero (VI-VII)	355.759
XI. Fuentes Financieras	9.537.961
Disminución de la Inversión Financiera	42.205
Endeudamiento Público	9.495.756
XII. Aplicaciones Financieras	9.893.720
Amortización de la Deuda	3.803.576
Inversión Financiera	6.090.145

(*) Incluye intereses pagados intra APN, tal como surge del E.Sidif.

FUENTE: OPC en base a E.Sidif.

Ingresos

Se incrementa el cálculo de recursos corrientes en \$39.231.120 millones, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Ingresos Impositivos (\$25.378.261 millones)

Cuadro 2. Modificación en el cálculo de ingresos impositivos. DNU 594

En millones de \$

Concepto	Monto
Impuesto al Valor agregado	7.109.903
Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS)	4.626.441
Impuesto a las Ganancias	3.540.916
Débitos y créditos en cuentas bancarias (Impuesto al cheque)	3.041.412
Derechos de exportación	2.820.250
Derechos de importación	1.177.408
Combustibles líquidos y al dióxido de carbono	880.800
Fondo Nacional de la Justicia-3.5% Tributarios del Tesoro	512.957
Internos unificados	496.349
Impuesto a los Bienes Personales	351.277
Fondo ATN a Provincias - 1% Coparticipados brutos	247.356
Tasa de estadística	150.765
ANSeS - Adicional Cigarrillos	95.111
Fondo Nacional del Turismo	92.813
Monotributo Impositivo - ANSeS	47.756
Capitales	12.630
Inmuebles	10.759
Premios de juegos de azar y concursos deportivos	6.293
Resto	157.063
Total Ingresos Impositivos	25.378.261

FUENTE: OPC en base E.Sidif.

- **Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social (\$12.345.993 millones):** el incremento en la estimación de recursos provenientes de la Seguridad Social corresponde principalmente a aportes personales (\$6.291.662 millones) y a contribuciones patronales (\$6.054.330 millones).
- **Ingresos no Impositivos (\$512.870 millones):** el aumento se atribuye principalmente al Fondo Nacional de Justicia del Poder Judicial (\$107.793 millones), a las tasas de la Dirección del Registro de la Propiedad Automotor dentro del Ministerio de Justicia (\$86.529 millones), a los ingresos por derechos y tasas del Ente Nacional de Comunicaciones (\$83.863 millones), al cobro de tasas de inspección sanitaria por parte del SENASA (\$51.366 millones), a la contribución obligatoria por parte de las aseguradoras sobre las primas de seguros (\$29.679 millones) que recauda el Ministerio de Seguridad y que se destina al subsidio de bomberos voluntarios, a las tasas recibidas por el Ente Nacional Regulador del Gas (\$24.683 millones) y a las tasas cobradas por el RENAPER en

concepto de expedición de pasaportes y Documentos Nacionales de Identidad (\$20.215 millones), entre otras.

- Venta de Bienes y Servicios (\$51.082 millones): principalmente por la venta de servicios del Instituto Nacional de Semilla (\$13.646 millones), del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (\$13.012 millones), del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina (\$9.246 millones) y de la Prefectura Naval Argentina (\$7.752 millones).
- Rentas de la propiedad (\$934.250 millones): por un lado, se incrementan los intereses por depósitos y por títulos y valores a partir de operaciones realizadas por el FGS (\$1.067.124 millones), y por intereses por depósitos y préstamos en moneda nacional del Tesoro Nacional (\$536.913 millones). Por el otro lado, se reduce la partida correspondiente a la distribución de utilidades del Banco Central de la República Argentina al Tesoro Nacional (-\$670.000 millones).
- Transferencias Corrientes (\$8.664 millones): corresponde principalmente a transferencias recibidas por el Tesoro Nacional de parte de instituciones provinciales y municipales (\$6.704 millones) y de organismos internacionales (\$1.357 millones).

Gastos

Prestaciones Sociales (\$23.562.724 millones)

- Jubilaciones y Pensiones (\$16.968.739 millones): se refuerzan los créditos presupuestarios de la ANSES (\$15.338.000 millones), principalmente para atender el pago de prestaciones previsionales por moratoria (\$6.970.000 millones) y prestaciones previsionales del régimen de reparto (\$6.335.000 millones), con el objeto de incorporar el efecto de la aplicación de la Movilidad Previsional. También se refuerzan los créditos por complementos a las prestaciones previsionales (\$750.000 millones), a fin de incorporar el costo del subsidio extraordinario de hasta \$70.000 aprobado por Decreto 552/2024. En menor medida, se refuerza la reparación histórica de haberes (\$526.000 millones), atención de ex cajas provinciales (\$410.000 millones), atención ex combatientes (\$52.000 millones) y régimen reparatorio Ley N° 26.913 (\$30.000 millones). También se refuerzan las autorizaciones de gastos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina (\$731.234 millones), del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (\$608.743 millones), de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro en el programa Otras Asistencias Financieras (\$290.000 millones), y para atender las pasividades del Consejo de la Magistratura (\$762 millones).
- Asignaciones Familiares (\$2.583.350 millones): se refuerzan los créditos para la Asignación Universal para Protección Social (\$1.635.000 millones), para Asignaciones Familiares de activos, pasivos y monotributistas (\$929.670 millones), y en menor medida, para Asignaciones Familiares Sector Público Nacional (\$18.350 millones) y de pensión universal (\$330 millones), con el objeto de incorporar el efecto de la aplicación de la Movilidad Previsional.
- Pensiones no Contributivas (\$2.066.789 millones): el incremento responde a la necesidad de atender mayormente el pago de prestaciones por invalidez y subsidios a pensiones no contributivas a través de la Agencia Nacional de Discapacidad (\$1.591.789 millones), y

pensiones no contributivas (Decreto N° 746/2017), gestionadas por ANSES (\$475.000 millones).

- Otros Programas Sociales (\$1.337.147 millones): entre los principales refuerzos se destacan los destinados a la Prestación Alimentar (\$953.791 millones), con el fin de atender el valor de la prestación vigente, la atención médica a beneficiarios de pensiones no contributivas de la Agencia Nacional de Discapacidad (\$283.569 millones), Otras Asistencias Financieras en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$150.000 millones), y Seguro de Desempleo (\$141.000 millones), a fin de incorporar el impacto que tiene el aumento del Salario Mínimo Vital y Móvil sobre las prestaciones del programa. Por otra parte, se detraen créditos para Asistencia Económica prevista en ANSES (-\$248.000 millones)² y para Acciones del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo (-\$18.176 millones)
- Prestaciones del PAMI (\$606.700 millones): corresponden a transferencias por parte de la ANSES al Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y Pensionados (INSSJyP), originadas en las retenciones que se practican sobre los haberes de jubilados y pensionados.

Subsidios Económicos (\$3.542.004 millones)

- Energía (\$2.782.336 millones): en la Secretaría de Energía se incorporan créditos para asistir a CAMMESA (\$2.272.941 millones) y a la Comisión Mixta Argentina - Paraguaya del Río Paraná - COMIP (\$343 millones) para la sustentabilidad del mercado eléctrico. Asimismo, en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro se incrementan las transferencias a la empresa Energía Argentina SA (ENARSA) (\$727.070 millones) y a la Unidad Especial Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica (\$110 millones). Por otro lado, se reducen los créditos del Programa Otras Asistencias Financieras de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro para atender gastos corrientes sin discriminar en la partida correspondiente a *reservas* (\$218.128 millones).
- Transporte (\$437.733 millones): en el Ministerio de Infraestructura se refuerza el presupuesto asignado al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte (FFSIT) (\$452.471 millones), distribuyéndose entre la Atención de Compensaciones por Servicios Concesionados de Transporte Ferroviario de Pasajeros (\$34.235 millones) y la Implementación del Régimen de Compensación del Transporte Automotor (\$418.236 millones).

Asimismo, en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, se efectúan compensaciones cuya sumatoria totaliza una reducción de \$14.798 millones. Esto se compone con un incremento de la asistencia financiera a empresas del sector ferroviario por un total de \$538.480 millones (\$495.701 millones a Operador Ferroviario SE, \$17.594 millones a Belgrano Cargas y Logística, \$10.185 millones a Administración de Infraestructuras Ferroviarias SE, \$11.000 millones a Desarrollo del Capital Humano

² El crédito vigente de Asistencia Económica en ANSES corresponde a un Refuerzo de Ingreso para Trabajadores Informales otorgado en 2023 y aprobado por el Decreto 493/2023, que fue prorrogado para 2024 como consecuencia de la prórroga del Presupuesto General de la Administración Nacional.

Ferrovuario SA y \$4.000 millones a Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado), reduciéndose otras asistencias financieras sin discriminar por \$553.277 millones.

- Otros subsidios (\$321.935 millones): en Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro se refuerzan los créditos de AYSA (\$130.000 millones), Radio y Televisión Argentina SE (\$32.483 millones), Fabrica Argentina de Aviones SA (\$4.796 millones), Contenidos Públicos SE (\$2.000 millones), y otras asistencias financieras sin discriminar (\$164.141 millones). Por otra parte, se incrementan los créditos para asistir a la Asociación Civil Jardín Maternal y de Infantes Eva Perón desde el INPI por \$15 millones y se detraen \$11.500 millones previstos en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Gastos en Personal (\$5.055.243 millones) de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 3. Gastos en Personal por jurisdicción. DNU 594

En millones de \$

Jurisdicción	Monto
Gastos en Personal	5.055.243
Poder Legislativo	240.431
Poder Judicial	370.050
Ministerio Público	265.356
Presidencia de la Nación	33.594
Jefatura de Gabinete de Ministros	263.067
Ministerio del Interior	113.409
Ministerio de Relaciones Exteriores	149.108
Ministerio de Justicia	25.274
Ministerio de Seguridad	1.323.352
Ministerio de Defensa	1.079.761
Ministerio de Economía	335.302
Ministerio de Infraestructura	165.879
Ministerio de Salud	182.947
Ministerio de Capital Humano	507.713

FUENTE: OPC en base a E.Sidif.

Bienes y Servicios (\$737.642 millones): corresponde a mayores créditos destinados a bienes y servicios para los distintos organismos de la Administración Nacional. Sobresale el incremento del Ministerio de Salud (\$186.559 millones) principalmente para el funcionamiento del Ministerio, del Hospital Profesor Alejandro Posadas y otros hospitales e institutos. Seguidamente en importancia se destacan los gastos del Ministerio de Defensa (\$182.242 millones), asignados a repuestos y accesorios, combustibles y lubricantes, alimentos y servicios básicos. Asimismo, se destacan los gastos del Ministerio de Economía y organismos dependientes (\$99.626 millones), del Ministerio de Seguridad y Fuerzas de Seguridad (\$80.913 millones) y las becas de investigación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (\$53.990 millones).

Transferencias corrientes a Provincias (-\$338.969 millones): las principales modificaciones son la reducción de los créditos del Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires

(-\$274.396 millones)³, Asistencia Financiera a Provincias y Municipios (-\$194.336 millones)⁴ y Reglamentación Ley N° 27.606⁵ (transferencias a CABA por funciones de seguridad) (-\$81.346 millones).

Por el contrario, compensan parcialmente estas reducciones el incremento al programa de universalización de la jornada completa o extendida en la educación primaria (\$114.522 millones), a los Comedores Escolares (\$30.000 millones), al Desarrollo de Seguros Públicos de Salud (BIRF N°8853-AR/ BIRF N°9222-AR) (\$34.623 millones), a la Prevención y Control de Enfermedades Crónicas no Transmisibles (Apoyo a la Integración del Sistema de Salud Argentino) (\$9.678 millones), al programa sobre Regulación de la Ablación e Implantes (\$7.543 millones), a Desarrollos y Suministros para la Energía Nuclear (\$6.938 millones), y a la Formulación de Políticas de los Sectores Pesquero y Acuícola (\$5.905 millones).

Transferencias a Universidades (\$1.619.872 millones): destinados principalmente a la asistencia financiera para el pago de salario docente y autoridades superiores (\$1.395.408 millones), al funcionamiento universitario (\$160.336 millones) y a hospitales universitarios (\$64.056 millones).

Otros Gastos corrientes (\$358.467 millones): corresponde principalmente a las transferencias que realiza el Ministerio de Salud para el funcionamiento de hospitales nacionales del Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) (\$210.782 millones). Además, se incrementan las transferencias que realiza la ANSES a la AFIP (\$87.000 millones), las que realiza el Ministerio de Seguridad a la Asociación Bomberos Voluntarios (\$24.160 millones), las comisiones y otros gastos de la deuda a largo plazo (\$13.000 millones) y los créditos para Cuotas y Contribuciones a Organismos Internacionales en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (\$10.071 millones).

Intereses (\$3.684.243 millones): principalmente por mayor gasto en intereses por préstamos del sector externo por (\$2.501.443 millones) y de títulos de deuda negociables en moneda nacional a largo plazo por (\$1.067.100 millones).

Gastos de capital (\$654.810 millones)

- **Inversión Real Directa (\$165.211 millones):** los incrementos más significativos son la adquisición de maquinaria y equipos en el Ministerio de Salud (\$48.887 millones), en la Comisión Nacional de Energía Atómica (\$10.276 millones), en el Ministerio de Seguridad (\$5.631 millones) y en el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas (\$4.500 millones).

³ El Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires fue creado por el Decreto 735/2020 y derogado por el Decreto 192 del 23/02/2024. Se reduce la totalidad de los créditos del programa.

⁴ El programa incluye transferencias que se realizan a las provincias y a los municipios en virtud de diferentes convenios firmados con la Administración Nacional. Las reducciones corresponden a créditos por transferencias a la provincia de Buenos Aires (-\$185.437 millones), a la provincia de Río Negro (-\$3.000 millones) y a partidas interprovinciales (-\$5.849 millones).

⁵ El programa incluye las transferencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) en el marco del "Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", celebrado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la CABA en el año 2016 y aprobado por la Ley 27.606 vigente desde el 28 de diciembre de 2020. Se reduce la totalidad de los créditos del programa.

Además, se reforzaron los créditos para obras en la Dirección Nacional de Vialidad (\$31.428 millones) y en Comisión Nacional de Energía Atómica (\$26.629 millones), destacándose en este último caso las asignaciones para la Construcción de Reactor RA-10 (\$14.559 millones).

- Transferencias de Capital (\$385.190 millones): se refuerzan las transferencias de capital a la empresa Energías Argentinas SA (ENARSA) (\$322.187 millones), para el apoyo al Proyecto de Reversión del Gasoducto Norte - Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner (CAF 11985). Además, se incrementa la partida de *reservas* en el programa Otras Asistencias Financieras de la Jurisdicción de Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$45.000 millones) y las transferencias a provincias para la realización de obras (\$11.147 millones), entre otras partidas.
- Inversión Financiera (\$104.409 millones): corresponde a un incremento en los aportes de capital para organismos internacionales como la Corporación Andina de Fomento (\$91.637 millones) y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) (\$12.442 millones). Además, se incrementa la partida de préstamos para actividades artístico-culturales en el Fondo Nacional de las Artes (\$330 millones).

Financiamiento

El Financiamiento Neto, que representa la diferencia entre Fuentes y Aplicaciones Financieras y es la contrapartida del Resultado Financiero, disminuye en \$355.759 millones. En DNU incorpora las siguientes modificaciones:

- Se amplían en \$9.537.961 millones las Fuentes Financieras previstas. El cambio está principalmente explicado por el aumento del endeudamiento mediante colocaciones de deuda en moneda nacional a largo plazo por \$7.005.172 millones.
- Se amplían en \$9.893.720 millones las Aplicaciones Financieras vigentes. La variación refleja principalmente un incremento en los créditos previstos para otros activos financieros, mayoritariamente en caja y bancos (\$3.803.576 millones), en la amortización de deuda en moneda extranjera a largo plazo de títulos públicos (\$3.000.000 millones) y en la partida de préstamos recibidos del sector externo (\$1.708.858 millones).

Cuadro 4. Fuentes y Aplicaciones Financieras. DNU 594

En millones de \$

Concepto	Monto
Resultado Financiero	355.759
Fuentes Financieras	9.537.961
Disminución de la inversión financiera	42.205
Disminución de otros activos financieros (disponibilidades)	42.205
<i>Disponibilidades</i>	40.205
<i>Adelantos a proveedores y contratistas</i>	2.000
Endeudamiento público e Incremento de otros pasivos	9.495.756
Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo	7.005.172
Obtención de préstamos del sector externo a largo plazo	1.516.684

Incremento de otros pasivos (Adelantos Transitorios BCRA)	973.900
Aplicaciones Financieras	9.893.720
Inversión financiera	3.803.576
Incremento de otros activos financieros	3.803.576
Incremento de caja y bancos	2.486.701
Adquisición de títulos y valores en moneda nacional	694.299
Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo	373.911
Adquisición de títulos y valores en moneda extranjera	115.420
Incremento de inversiones financieras temporarias	115.000
Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	18.244
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	6.090.145
Amortización de la deuda en moneda extranjera a largo plazo	3.000.000
Amortización de préstamos recibidos del sector externo a largo plazo	1.708.858
Cancelación de la deuda no financiera en moneda nacional	151.172
Disminución de otros pasivos	1.230.114
Devolución de anticipos del Banco Central de la República Argentina	973.900
Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	256.214

FUENTE: OPC, en base a E.Sidif.

Impacto del DNU 594 en el presupuesto vigente

A continuación, se presenta el crédito inicial (prorrogado del ejercicio 2023), el crédito vigente y el impacto que tiene la modificación presupuestaria que se analiza:

Cuadro 5. Impacto del DNU 594 sobre el crédito vigente

En millones de \$

Concepto	C. Inicial	C. Vigente antes MP	DNU 594	Impacto MP (en %)	C. Vigente después MP	% de var del CI
I. Ingresos Corrientes (*)	27.906.329	47.549.530	39.231.120	82,5	86.780.650	211,0
II. Gastos Corrientes	37.174.662	51.966.490	38.221.226	73,5	90.187.716	142,6
III. Resultado Económico	-9.268.333	-4.416.960	1.009.893	-22,9	-3.407.066	-63,2
IV. Ingresos de Capital	155.456	155.456	676	0,4	156.132	0,4
V. Gastos de Capital	3.075.367	3.162.698	654.810	20,7	3.817.508	24,1
VI. Ingresos Totales	28.061.785	47.704.986	39.231.796	82,2	86.936.782	209,8
VII. Gastos Totales	40.250.029	55.129.187	38.876.036	70,5	94.005.224	133,6
VIII. Intereses (**)	4.426.037	7.119.844	3.684.243	51,7	10.804.087	144,1
IX. Gastos Primarios (VII-VIII)	35.823.992	48.009.343	35.191.793	73,3	83.201.137	132,2
X. Resultado Primario (VI-IX)	-7.762.206	-304.357	4.040.002	-1.327,4	3.735.645	-148,1
XI. Resultado Financiero (VI-VII)	-12.188.244	-7.424.201	355.759	-4,8	-7.068.442	-42,0
XII. Fuentes Financieras	36.294.277	56.339.267	9.537.961	16,9	65.877.229	81,5
XIII. Aplicaciones Financieras	24.106.033	48.915.066	9.893.720	20,2	58.808.787	144,0

(*) Incluye rentas de la propiedad generadas por activos de la APN en propiedad del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).

(**) Incluye intereses pagados intra APN, tal como surge del E.Sidif.

FUENTE: OPC en base E.Sidif.

ARTÍCULO 2°: establece que la totalidad de las asignaciones presupuestarias destinadas a financiar gastos de capital y adelantos a proveedores y contratistas de la jurisdicción, entidades y empresas que operan bajo la órbita del Ministerio de Defensa, integran el Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF). El artículo indica que podrá destinarse hasta un 5% de dichas asignaciones para la adquisición de bienes de uso necesarios para el funcionamiento y soporte administrativo de la jurisdicción.

ARTÍCULO 3°: establece para el Ejercicio 2024 un cupo fiscal de \$150.000 millones para ser asignado a los beneficios promocionales previstos en los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27.506 de Promoción de la Economía del Conocimiento y su modificatoria. La autoridad de aplicación de dicha ley asignará el cupo fiscal de acuerdo con determinados lineamientos y promoviendo una mayor atención a aquellas empresas de menor tamaño.

ARTÍCULO 4°: establece la suma de \$160.751 millones para ser destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa y aquellas deudas previsionales establecidas en los acuerdos transaccionales celebrados en el marco de la Ley N° 27.260 y sus modificaciones, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) a cargo de la ANSES. La modificación presupuestaria refuerza el crédito de la ANSES para deudas previsionales en \$44.272 millones por lo que el crédito vigente asciende a \$160.751 millones.

ARTÍCULO 5°: establece para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina la suma de \$163.978 millones destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las Fuerzas de Seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal. La modificación presupuestaria refuerza el crédito de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina para deudas previsionales en \$100.000 millones por lo que el crédito vigente asciende a \$163.978 millones.

ARTÍCULO 6°: incrementa el límite autorizado del artículo 37 la ley 27.701 de Presupuesto vigente prorrogada para el ejercicio 2024 (modificado por la Resolución 758/2023 del Ministerio de Economía, el DNU 436/2023, el DNU 56/2023, el DNU 23/2024 y el DNU 280/2024) por la incorporación de un préstamo por USD98 millones para la adquisición de helicópteros navales livianos para operar orgánicamente en las unidades de superficie de la Armada Argentina.

ARTÍCULO 7°: incorpora a las planillas anexas al artículo 11 de la Ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el 2023, vigente para el ejercicio 2024, la autorización para la contratación de nuevas obras y adquisición de bienes, ambos con incidencia en ejercicios futuros en el Ministerio de Defensa.

En el caso de las obras, se trata de una denominada “Modernización de la Infraestructura para la Incorporación de Aeronaves Caza Multirol en la VI Brigada Aérea, Tandil Provincia de Buenos Aires y en el Área Material Río IV, Las Higueras, Provincia de Córdoba”. El crédito adicional autorizado en 2024 para esta nueva obra del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea asciende a \$9.455 millones, mientras que para próximos ejercicios se autorizan \$35.240 millones.

Con respecto a la contratación de bienes, se trata de la “Ampliación del Sistema de Comunicaciones e Informática para la acción militar conjunta en todo el ámbito del Territorio Nacional”, en el ámbito del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. Se autoriza un monto adicional para 2024 de \$2,5 millones y para ejercicios futuros de \$2.363 millones.

ARTÍCULO 8°: dispone el ingreso como contribución al Tesoro Nacional de la suma adicional de \$4.000 millones por parte del Ente Nacional de Comunicaciones a la Tesorería General de la Nación, en 2 cuotas iguales con vencimiento el 30 de septiembre y el 15 de diciembre de 2024. Los créditos para dicha contribución se asignan por artículo 1 en el presupuesto del Ente Nacional de Comunicaciones.

ARTÍCULOS 9°, 10° y 11°: de forma.

Anexo

Cuadro 6. DNU 594 por Jurisdicción

En millones de \$

Jurisdicción	C. Inicial	Otras MP (*)	DNU 594	C. Vigente
Poder Legislativo Nacional	230.142	41.750	269.348	541.240
Poder Judicial de la Nación	530.348	377.197	379.312	1.286.856
Ministerio Público	211.679	43.312	276.241	531.231
Presidencia de la Nación	105.115	5.939	42.864	153.918
Jefatura de Gabinete de Ministros	1.755.058	533.971	2.213.769	4.502.798
Min. del Interior	507.352	76.210	176.745	760.307
Min. de Rel. Exteriores, Comercio Inter. y Culto	188.315	162.356	158.042	508.712
Min. de Justicia	31.875	19.045	31.702	82.623
Min. de Seguridad	1.991.069	413.714	2.172.554	4.577.338
Min. de Defensa	1.467.891	382.489	1.871.963	3.722.343
Min. de Economía	3.010.298	187.039	3.091.075	6.288.413
Ministerio de Infraestructura	2.103.049	-73.953	657.390	2.686.486
Ministerio de Salud	694.614	256.258	709.036	1.659.909
Ministerio de Capital Humano	19.797.216	7.696.840	22.280.088	49.774.144
Servicio de la Deuda Pública	4.487.858	2.693.800	3.695.800	10.877.458
Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.138.150	2.063.191	850.108	6.051.449
Total	40.250.029	14.879.158	38.876.036	94.005.224

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a E.Sidif..

Cuadro 7. DNU 594 por Finalidad

En millones de \$

Finalidades	C. Inicial	Otras MP (*)	DNU 594	C. Vigente
Administración Gubernamental	2.390.896	827.570	884.423	4.102.889
Servicios de Defensa y Seguridad	1.787.376	573.166	2.257.166	4.617.708
Servicios Sociales	25.427.740	9.249.331	27.936.173	62.613.243
Servicios Económicos	6.151.295	1.535.284	4.101.032	11.787.611
Deuda Pública	4.492.722	2.693.807	3.697.243	10.883.772
Total	40.250.029	14.879.158	38.876.036	94.005.224

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a E.Sidif.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar

